

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y administrativos, para que se hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, radicado bajo el número 520013121004-2022-00151-00, cuya demanda formuló la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION Y RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS –Seccional Nariño- en representación de los señores ROMAN JOSE ESTUPIÑAN PAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.104.396 y su cónyuge DELCY SALCEDO ANCHICO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.258.793 ambas expedidas en El Charco – Nariño, respecto del siguiente predio:

Nombre de los predios:	“CASA”
Departamento:	Nariño
Municipio:	Santa Barbara de Iscuandé (N)
Barrio:	Los Ángeles
Número de matrícula inmobiliaria:	252-28870 ORIP Tumaco

El predio solicitado en restitución se encuentra alinderado de la siguiente manera, según los informes técnicos aportados por la UAEGRTD en la

NORTE:	Partiendo desde el punto 829952 (1829757,05 N; 4446029,95 E) en línea recta, en dirección suroriente hasta llegar al punto 831502 (1829754,85 N; 4446036,89 E) con predio de CARRERA 3, en una distancia de 7,28 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 831502 (1829754,85 N; 4446036,89 E) en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 831503 (1829725,63 N; 4446027,88 E) con IGLESIA EVANGELISTA PENTECOSTAL, en una distancia de 30,58 metros
SUR	Partiendo desde el punto 831503 (1829725,63 N; 4446027,88 E) en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 829422 (1829726,30 N; 4446025,77 E) con LOTE (SIN INFORMACIÓN), en una distancia de 2,21 metros; Partiendo desde el punto 829422 (1829726,30 N; 4446025,77 E) en línea recta, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 831504 (1829727,94 N; 4446020,65 E) con predio de ILIA MERCEDES ANGULO ID: 1082942, en una distancia de 5,38 metros

demanda:

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 831504 (1829727,94 N; 4446020,65 E) en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 829953 (1829742,16 N; 4446025,19 E), con predio de JORGE CHALAR, en una distancia de 14,93metros; Partiendo desde el punto 829953 (1829742,16 N; 4446025,19 E) en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 829952 (1829757,05 N; 4446029,95 E), con predio de ESTELA CASTILLO SALAS, en una distancia de 15,63 metros
------------------	--

El núcleo familiar al momento del abandono o despojo del inmueble, se encontraba conformado por los solicitantes Román José Estupiñan Paz, su cónyuge Delcy Salcedo Anchico, y las personas: Edward Estupiñan Salcedo, Merlín Estupiñan Salcedo, Yansi Estupiñan Salcedo, Román Estupiñan Salcedo y Wendy Tatiana Estupiñan Salcedo.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Para dichos efectos, quienes tengan interés en hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico institucional j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del

mismo se les notificará personalmente del auto admisorio de la demanda de Restitución y Formalización de Tierras. Para los mismos fines y en caso de que deseen comparecer personalmente a este juzgado, sus instalaciones quedan ubicadas en la Carrera 22 N° 19-16, Edificio RIL, quinto piso, Oficina 501 de la ciudad de Pasto - Nariño.

San Juan de Pasto 12 de diciembre de 2023.



JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS
Secretario